

Bogotá, 21-04-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20229100246901

Fecha: 21-04-2022

Señor(a)

Yurley Chía Suarez

Finca El Encanto, Vereda Salado Bravo
San José de Miranda, Santander.

Asunto: Comunicación de respuesta a solicitud con radicado con No. 20205321487772.

Respetado(a) Señor(a):

Sea este el momento de agradecerle su participación e interés por la Protección de los Derechos de los Usuarios del Sector Transporte, a través de acciones ciudadanas como la suya, esta autoridad accede a la posibilidad de diagnosticar y conocer de manera más cercana las condiciones de la prestación del servicio de Transporte.

Ahora, a la luz de los hechos por usted puestos en conocimiento, esta Dirección, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia¹ y abordando la problemática desde una perspectiva de gestión preventiva, resolvió dar traslado de la PQRD por usted interpuesta, a la Cooperativa de Transportadores Cotrans - COTRANS, a través del oficio 20229100246821.

El objetivo de esta gestión es analizar, estudiar, conocer e investigar todas las acciones que adelantó la empresa sobre el asunto en cuestión, y así identificar el impacto de estos

¹ "ARTÍCULO 4o. OBJETO. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:

1. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.
 2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, del servicio público de transporte, terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales correspondientes.
 3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte.
 4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte.
 5. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria.
- De conformidad con las funciones delegadas y otorgadas en la normativa vigente, la Superintendencia de Transporte velará por el libre acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir a una logística eficiente del sector".

comportamientos frente a los derechos de los usuarios del sector. Todo lo anterior, con la finalidad de evitar la reiteración de las conductas denunciadas.

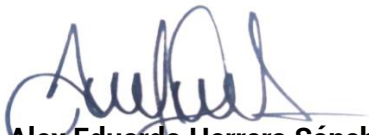
Una vez se disponga de la información solicitada, se ejecutarán, las gestiones, procedimientos y recomendaciones necesarias, a través de las cuales, se promueva el mejoramiento efectivo en la prestación del servicio.

Es relevante aclarar que la Superintendencia de Transporte no tiene funciones de regulación, ni tampoco tiene funciones jurisdiccionales que le permitan pronunciarse sobre casos específicos para ordenar devoluciones de dineros, indemnizaciones o condenas semejantes.

De conformidad con lo expuesto, esta autoridad no cuenta con funciones para pronunciarse sobre solicitudes relacionadas con denuncias penales, o solicitudes de reconocimiento de dineros, reconocimiento de perjuicios, o solicitudes para modificación de la regulación vigente.

En los términos expuestos, se da por atendida su solicitud, no sin antes poner de presente, que en caso de que se presenten nuevos hechos que considere están vulnerando los derechos de los usuarios del sector transporte, puede acudir a esta Superintendencia, a través de los canales de radicación destinados para tal efecto, remitiendo todos los soportes pertinentes.

Cordialmente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Andrea Gutierrez Simbaqueva

@Supertransporte